



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2020-MDJM

Jesús María, 23 de diciembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 24 de la fecha, el Documento N° 2020-13279 presentado por Fundación Lima, el Proveído N° 879-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 1238-2020-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 2039-2020-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 1035-2020-MDJM/GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 484-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 094-2020-MDJM/GA de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 1105-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo VIII, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, precisando que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM-GM de fecha 09 de octubre de 2019 fue aprobada la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM “Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María”;

Que, mediante Documento N° 2020-013279, la Fundación Lima comunica a la Municipalidad Distrital de Jesús María su intención de efectuar una donación de alimentos, útiles de aseo e implementos de seguridad personal para la población vulnerable de nuestro distrito, a fin de contribuir en la lucha contra la propagación del Covid-19;

Que, mediante el Informe N° 2039-2020-MDJM/GA/SGL la Subgerencia de Logística, a través de su área de control patrimonial (Informe N° 078-2020-MDJM/GA/SGL/CP) y con la conformidad de la Gerencia de Administración, evalúo el ofrecimiento de donación por parte de Fundación Lima, su valorización y los documentos que acreditan la personería jurídica del donante, otorgando opinión favorable para proseguir con el trámite correspondiente de aceptación de donación en vía de regularización, valorizada en S/ 66,560.00 (sesenta y seis mil quinientos sesenta con 00/100 Soles); ello, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM denominada “Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM/GM del 10 de octubre de 2019;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, a través de su Informe N° 484-2020-MDJM/GAJR, señala que procede la aprobación de la donación de diversos artículos y productos valorizados en S/ 66,560.00 (sesenta y seis mil quinientos sesenta con 00/100 Soles), al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2020-MDJM

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrán disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el pronunciamiento favorable de la de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - **ACEPTAR** la donación efectuada por Fundación Lima, consistente en alimentos, útiles de aseo e implementos de seguridad personal, con un valor total de S/ 66,560.00 (sesenta y seis mil quinientos sesenta con 00/100 Soles), con eficacia anticipada al 14 de octubre de 2020, conforme los documentos que sustentan el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - **EXPRESAR** el agradecimiento a Fundación Lima por la donación efectuada.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Logística y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARÍA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE